



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Pedro R. Pierluisi
Gobernador

Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia
Director

5 de marzo de 2021

Hon. Jesús Santa Rodríguez
Presidente
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Hon. Juan Zaragoza Gómez
Presidente
Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal
Senado
San Juan, Puerto Rico

Estimados presidentes:

La comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes y la comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico citaron a nuestra Oficina a comparecer a una Vista Pública a celebrarse el viernes, 5 de marzo de 2021, a las 9:30am en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa. Durante la referida vista se estarán considerando las siguientes resoluciones la **Resolución de la Cámara 149** y la **Resolución del Senado 66**.

"Resolución de la Cámara 149"

Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre todo asunto relacionado con la situación fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el ritmo de cumplimiento de las exigencias del Plan Fiscal Comprensivo exigido por la legislación "PROMESA", las recaudaciones del Fondo General y los fondos especiales, el estimado de los recaudos e ingresos probables y el financiamiento mediante el uso de empréstitos; los estimados de ingresos, de inversiones y desembolsos de las corporaciones públicas; la legislación que liberalice o imponga contribuciones de cualquier tipo; la deuda pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de las corporaciones públicas, así como las condiciones de pago para los empréstitos; la recaudación, custodia, depósito y contabilidad de los fondos públicos; la pre-intervención y el uso de los fondos públicos de acuerdo a los fines para los que se autorizaron; el estudio y la evaluación del Presupuesto General; las peticiones presupuestarias recomendadas por el Gobernador para los

departamentos, corporaciones públicas, agencias y demás instrumentalidades públicas, tomando en consideración todos los ingresos y recursos del Estado, los de la entidad evaluada, incluyendo fondos federales, fondos especiales y donaciones, así como cualquier otro ingreso; y para otros fines relacionados.

Resolución del Senado 66

Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos”.

Como ustedes bien conocen, nuestra Oficina colabora en la evaluación del impacto fiscal de los proyectos de ley así como en la elaboración e implementación de proyectos programáticos y de gerencia administrativa. También damos apoyo a proyectos de gerencia municipal. En el caso particular, se nos solicita que expresemos la posición del gobierno en cuanto al presupuesto general de Puerto Rico.

Antes de proceder con nuestros comentarios es importante dejar claro que estamos en la mejor disposición de colaborar con la Asamblea Legislativa en todo lo relacionado al presupuesto y aclarar cualquier duda sobre el proceso. Sin embargo, también es importante establecer que en estos momentos el gobierno de Puerto Rico se encuentra en la primera etapa del proceso de la formulación del Presupuesto para el año fiscal 2022.

Comenzamos por mencionar que, mediante el Artículo IV, Sección 4 de nuestra Carta Magna, se dispone que el Gobernador tiene el deber de “[p]resentar a la Asamblea Legislativa, al comienzo de cada sesión ordinaria, un mensaje sobre la situación del Estado y someterle además un informe sobre las condiciones del Tesoro de Puerto Rico y los desembolsos propuestos para el año económico siguiente. Dicho informe contendrá los datos necesarios para la formulación de un programa de legislación”. (Énfasis nuestro) Por su parte, la Sección 17 del Artículo III de nuestra Constitución le impone a la Asamblea Legislativa la responsabilidad de evaluar y aprobar el Presupuesto. Obsérvese que, de inicio, el proceso presupuestario es un asunto de carácter constitucional en el cual ambas Ramas de Gobierno tienen definida su responsabilidad. En el caso particular del Ejecutivo, el presupuesto se realiza con carácter prospectivo, esto es, se presenta una propuesta financiera de los recaudos y desembolsos que han de realizarse durante el próximo año fiscal.

Así pues, en armonía con el referido precepto constitucional, el Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", dispone que el Gobernador:

"[...] someterá a la Asamblea Legislativa al comienzo de cada sesión ordinaria, un Presupuesto Anual de Mejoras Capitales y Gastos de Funcionamiento del Estado Libre Asociado, sus Instrumentalidades y Corporaciones Públicas, con cargo al Fondo General, los Fondos Especiales, las aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, emisiones de bonos y préstamos, recursos propios de las Corporaciones Públicas y cualesquiera otra fuente de ingresos, indicativo de los objetivos y de los programas de gobierno que el Primer Ejecutivo propone para el año fiscal siguiente, con base en la orientación y las metas a más largo plazo del Plan de Crecimiento Económico y Fiscal, el Plan de Desarrollo Integral, el Programa de Inversiones de Cuatro Años y del Plan de Uso de Terrenos, formulados y adoptados por la Junta de Planificación.

El presupuesto deberá contener la siguiente información, en la forma, extensión o detalle que el Gobernador estimare conveniente:

(1) ...

...

(5) Un estimado de todos los recursos que se esperan recibir durante el año fiscal en vigor al someterse el presupuesto, y de los gastos estimados a incurrirse durante el mismo período, del Gobierno del Estado Libre Asociado y de sus Instrumentalidades y Corporaciones Públicas.

(6) Cálculos de todos los recursos probables del Gobierno del Estado Libre Asociado y de sus Instrumentalidades y Corporaciones Públicas, independientemente de su origen, durante el siguiente año fiscal según;

- (A) las leyes existentes a la fecha en que se someta el presupuesto,*
- (B) las propuestas legislativas que afecten dichos ingresos, si las hubiere,*
- (C) los programas federales en vigor y*
- (D) por otros conceptos." (Énfasis nuestro).*

Nótese que, por mandato expreso de la Ley Núm. 147, antes citada, la OGP es el organismo gubernamental responsable de la formulación del Presupuesto Recomendado para Mejoras Capitales y Gastos de Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico, quien, a su vez, por imperativo constitucional, el Gobernador somete anualmente para la consideración de la Asamblea Legislativa. Conforme a ello, la OGP tiene la responsabilidad de convertir las propuestas financieras del Gobierno de Puerto Rico en un proyecto de presupuesto. Es importante destacar que esta es la forma y manera que se ha dispuesto desde hace varias décadas para cumplir con nuestro mandato constitucional. No podemos olvidar que la orden que da la

Constitución, para la presentación de ese “informe sobre las condiciones del Tesoro de Puerto Rico” (que comúnmente conocemos como presupuesto) busca que la Rama Ejecutiva presente ante la rama Legislativa, y ante el pueblo, las condiciones sobre las finanzas públicas y su propuesta de gastos, toda vez que el Ejecutivo es responsable por la debida implementación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

Estas funciones, que de ordinario ocurren bajo el amparo de nuestra Constitución y ordenamiento legal, hoy día también deben ser cumplidas en el contexto de la aprobación de la “*Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act*” (“Ley PROMESA” por sus siglas en inglés). Dicha Ley estableció una Junta de Supervisión y Administración Financiera (en adelante, “Junta” o “JSAF”) que tiene amplias facultades sobre los asuntos fiscales del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

La Ley PROMESA establece que en el año fiscal en que se estableció la Junta y para cada año fiscal subsiguiente en que la misma esté operando, esta notificará al Gobernador y a la Legislatura un itinerario para los procesos de desarrollo, sumisión, aprobación y certificación de presupuestos, a partir del próximo año fiscal de la notificación. La Junta podrá estipular el tiempo comprendido en el presupuesto que se preparará, el cual será por un término no menor de un año fiscal. Mediante la notificación se establecerá el itinerario necesario para revisiones de cualquier presupuesto que ya se haya certificado, las cuales deberán estar sujetas a la aprobación y certificación subsiguiente de la Junta. Aunque la Junta puede consultar con el Gobernador y la Legislatura para establecer este itinerario, la determinación final sobre este asunto recaerá sobre esta.

La Ley Promesa requiere además el desarrollo de un Plan Fiscal que, entre otras cosas, promueva lograr responsabilidad fiscal y el eventual acceso a los mercados de capitales. A tales efectos, la Ley 81-2017, enmendó nuestra Ley Orgánica para incluir el Plan Fiscal entre uno de los referentes que se utilizan como base para nuestro presupuesto, que la Ley Promesa exige que el presupuesto certificado, producto final del proceso anual de presupuesto, sea consistente con dicho Plan Fiscal. En otras palabras, el Plan Fiscal constituye la base de la función fiscal, a los fines de cumplir con las obligaciones del estado de acuerdo a nuestros ingresos.

De este modo, la Ley PROMESA establece un nuevo proceso presupuestario que está atado al desarrollo y cumplimiento con el Plan Fiscal, y se rige por un calendario establecido por la Junta, todo en cumplimiento con la Ley PROMESA.

Específicamente, la sección 202 de PROMESA establece los pasos para la aprobación del presupuesto y sirve de base para el calendario de trabajo para la revisión de este. Las fechas establecidas por la Junta para el desarrollo del presupuesto para el año fiscal 2021-2022 son las siguientes:

- **17 de noviembre de 2020** – La Junta envía al Gobernador y a la Asamblea Legislativa una proyección de ingresos para efectos de la formulación del presupuesto para el año fiscal 2022 y el presupuesto tipo base o base line de las Agencias del Ejecutivo.
- **29 de enero de 2021** - De conformidad con la sección 202(c) (1) de la Ley Promesa, el Gobernador debía presentar una propuesta de presupuesto basada en la previsión de ingresos y metas presupuestarias junto con documentación de apoyo detallada para cualquier varianza.¹ Luego de que el Gobernador presente la propuesta de presupuesto y hasta abril de 2021 se realizan reuniones entre la Junta y el Ejecutivo para examinar el presupuesto propuesto. En este periodo debe ocurrir la certificación del Plan Fiscal.²
- **26 de abril de 2021** - De conformidad con la sección 202(c) (1) (B), la Junta de Supervisión envía al Gobernador un aviso de violación si determina que el Presupuesto propuesto no cumple con el Plan Fiscal Certificado.
- **3 de mayo de 2021** - De conformidad con la sección 202(c) (2), el Gobernador presenta una propuesta de presupuesto revisada, según sea necesario.
- **10 de mayo de 2021** - De conformidad con la sección 202(c) (2), la Junta de Supervisión presenta un presupuesto (certificación de cumplimiento) al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.
- **18 de junio de 2021** - De conformidad con la sección 202(d) (1), la Asamblea Legislativa presenta el proyecto de presupuesto que se propone aprobar a la Junta de Supervisión.
- **23 de junio de 2021** - De conformidad con el artículo 202(d) (1) (B), la Junta de Supervisión envía a la Asamblea Legislativa un aviso de violación, según sea necesario.
- **28 de junio de 2021** - De conformidad con el artículo 202 d) (2), la Asamblea Legislativa presenta a la Junta de Supervisión el proyecto de presupuesto que se propone aprobar revisado, según sea necesario.
- **30 de junio de 2021** - De conformidad con el artículo 202(e), la Junta de Supervisión certifica el Presupuesto

La Ley PROMESA establece que el presupuesto aprobado debe ser certificado por la Junta, y otorga a la Junta la facultad de certificar un presupuesto distinto al aprobado por el Ejecutivo y la Legislatura si la Junta determina que dicho presupuesto no cumple con la Ley PROMESA y el Plan Fiscal. Como es de conocimiento público, los presupuestos certificados desde la aprobación de la Ley PROMESA han sido los presupuestos establecidos por la Junta de Supervisión Fiscal.

¹ Luego de solicitar un breve término a la Junta para presentar la propuesta de presupuesto, esta fue presentada el 2 de febrero de 2021.

² Por virtud de la Sección 201 (a) de PROMESA el calendario para desarrollar, someter, aprobar y certificar el plan fiscal es el siguiente: 8 de marzo de 2021 - De conformidad con la sección 201(c)(2), el Gobernador presenta una propuesta del Plan Fiscal revisado; 14 de marzo de 2021 - De conformidad con la sección 201(c)(3)(B), la Junta envía al Gobernador un aviso de violación si lo entiende necesario; 26 de marzo de 2021 - De conformidad con la sección 201(d)(1), el Gobernador presenta una propuesta de plan fiscal revisado, según sea necesario; 23 de abril de 2021 - De conformidad con la sección 201(e), la Junta espera certificar un Plan Fiscal actualizado.

Una de las metas del Gobernador Pedro Pierluisi y nuestra administración es revertir ese resultado, y hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que el presupuesto aprobado y certificado sea el nuestro, el que trabajamos juntos el Ejecutivo y la Legislatura. Que el presupuesto que rija el próximo año fiscal sea un reflejo de nuestras prioridades y la política pública de esta administración. Por esto, es importante que seamos celosos en el cumplimiento con el calendario establecido. Un proceso accidentado, confuso, con múltiples versiones de ingresos y gastos pone en riesgo nuestros esfuerzos de recuperación fiscal, y privaría al Gobierno de Puerto Rico de participar del proceso presupuestario tal y como lo establece nuestro ordenamiento jurídico, como ha ocurrido los años anteriores.

La existencia de la Junta y las exigencias de la Ley PROMESA no significan que las puertas están cerradas para la participación de los miembros de la Legislatura y sus equipos de trabajo en el desarrollo y evaluación del presupuesto. Por el contrario, estamos convencidos que la colaboración y el consenso entre el Ejecutivo y la Legislatura son esencial para lograr la certificación y aprobación del presupuesto en cumplimiento con el Plan Fiscal y la Ley. Ahora, la colaboración e integración entre las ramas debe servir para agilizar los procesos y para ponernos en la mejor posición para cumplir con el proceso habitual de aprobación del presupuesto, así como con los requerimientos de la Junta de manera eficiente y efectiva. Hacer lo contrario es retrasar los propósitos y metas comunes que nos unen como pueblo.

PRESUPUESTO PRELIMINAR AÑO FISCAL 2022

Como Pueblo hemos atravesado grandes retos como lo son la crisis económica, la recuperación tras los huracanes Irma y María, los terremotos y la pandemia a causa del coronavirus que ha transformado nuestras vidas por el pasado año.

Estos eventos han trastocado nuestra economía y la calidad de vida de nuestra gente. Teniendo esto en mente, nos dimos a la tarea de desarrollar un primer borrador de presupuesto que cubra las necesidades apremiantes del pueblo, que busque acelerar la reactivación de nuestra actividad económica, que promueva el desarrollo de capacidad local, que proteja nuestras instituciones básicas, y que nos asegure un gobierno funcional. Estas son nuestras prioridades.

El 2 de febrero de 2021, el Gobierno de Puerto Rico radicó ante la Junta de Supervisión Fiscal el primer borrador de la propuesta de presupuesto para el año fiscal 2021-2022. El presupuesto consolidado que se presentó asciende a \$26,344,173 millones para todo el gasto público que se distribuye de la siguiente manera: \$10,712,535 millones con cargo al Fondo General, \$8,374,400 millones a Fondos de Ingresos Especiales y \$7,257,638 de Fondos Federales.

También este borrador preliminar, documento de trabajo que sirve de marco de referencia para las discusiones de los próximos meses en ruta a la certificación del presupuesto final, incorpora prioridades de política pública alineadas con nuestras metas a largo plazo, incluyendo eliminar

más recortes presupuestarios a la Universidad de Puerto Rico, manteniendo el nivel actual de apoyo a los municipios para asegurar servicios directos a los ciudadanos, cumpliendo con el pago de las obligaciones de pensiones a los jubilados del gobierno, implementando la primera fase de una verdadera reforma de servicio civil que incluya un nuevo plan de clasificación y retribución. A continuación, hacemos un repaso de las prioridades de nuestro gobierno para el año fiscal 2021-2022:

\$127 millones - DTOP

Fondos para mantenimiento, pavimentación y desyerbo de carreteras en Puerto Rico, incluyendo cuarta fase de programa Abriendo Caminos.

\$94 millones - UPR

No más recortes a la Universidad de Puerto Rico

\$44 millones - Municipios

No más recortes a los municipios pues proveen servicios directos al pueblo

\$15 millones - Departamento de Corrección

Ajustes salariales, principalmente a oficiales de rango

\$1.4 millones - DACO

Fondos para contratación de inspectores para realizar inspecciones de campo y procesar querrelas.

\$17 millones - Departamento de Justicia

Reclutamiento de fiscales especiales, agentes investigativos, auxiliares para dar servicios en las Unidades Especializadas y otros programas del Sistema de Justicia

\$3 millones - OATRH

Recursos para implantar el proceso de reclutamiento y administración del Plan de Clasificación y Retribución del Gobierno Central y el establecimiento del sistema de evaluación de desempeño.

\$50 millones - Justicia Salarial

Para iniciar la primera fase del Plan de Clasificación y Retribución Uniforme para los empleados públicos cuyos salarios están por debajo de las escalas salariales.

\$15 millones - Jóvenes Recién Graduados

Programa piloto para promover oportunidades de buen empleo a tiempo completo para jóvenes recién graduados.

\$9 millones - Empleo Para Retirados

Programa para proveer trabajo a tiempo parcial para empleados públicos retirados, como maestros, policías, y trabajadores sociales, sin afectar sus beneficios de retiro. A estos efectos la administración ya presentó legislación.

\$6.5 millones - Departamento de la Familia

Reclutamiento de Trabajadores Sociales y Técnicos de Servicios. Brindar y atender programas como los de Servicios de Emergencia Sociales 911, Línea de Maltrato a Menores, Programa de servicios integrados a comunidades, Programa de servicios sociales a personas de edad avanzada y adultos con impedimentos, Programa de servicios a familias, y Programa de supervisión y reglamentación de facilidades residenciales para niños.

\$50 millones - Negociado de la Policía

Equipo y tecnología para el Negociado de la Policía

\$10 millones - Centro Comprensivo del Cáncer

Cubrir nómina y administración del Centro Comprensivo de Cáncer para garantizar la operación.

\$5 millones - Departamento de Salud

Fondos para establecer centros de diagnóstico y tratamiento nuevos en municipios que carecen de dichas facilidades médicas.

\$10 millones - Departamento de Agricultura

Fondos para incentivos salariales y proyectos especiales para el sector agrícola.

\$1.6 millones - Corporaciones de Artes Musicales

Fondo para garantizar la operación de la Corporación y la Orquesta Sinfónica.

\$7 millones - Recursos Naturales

Mantenimiento y operación de bombas para el control de inundaciones en municipios del área metropolitana, Arecibo, Juana Díaz y Salinas

\$25 millones - Responsabilidad Fiscal y Desarrollo Económico

Fortalecimiento de agencias responsables de implementar la política y responsabilidad fiscal y promover el desarrollo económico. (AAFAF, DDEC, OGP, OCIF y Oficina del Contralor)

\$ 3 millones - Departamento de Hacienda

Oficina del Principal Oficial Financiero para Mejorar la responsabilidad fiscal, la presentación de informes consolidados puntuales y precisos y la emisión puntual de estados financieros consolidados.

\$1 millón - Auditoría de la Deuda

Liderada por la Oficina del Contralor de Puerto Rico para fijar responsabilidades y tomar medidas para que no vuelva a ocurrir la crisis fiscal que atravesamos.

\$5 millones - Tecnología e Innovación

Promover una reforma tecnológica que viabilice un gobierno eficiente.

\$1 millón - Programa de Gerentes de Proyectos

Creación de Programa de Desarrollo de Gerentes de Proyecto del Gobierno de Puerto Rico.

\$50 millones - Centroamericanos y del Caribe en Mayagüez 2022

Fondos para que se lleven a cabo los Juegos Centroamericanos y del Caribe, como estímulo para el turismo local e internacional.

\$2 millones - Departamento de Recursos Naturales

Para la operación del Comité de Cambio Climático

\$5.5 millones - Pobreza Infantil

Programa piloto dedicado a atender los factores que inciden en la pobreza infantil que afecta a tantos de nuestros niños y niñas

\$6 millones - Estado de Emergencia Estatal por Violencia de Género

Fondos para viabilizar la implementación de la Orden Ejecutiva 2020-013.

\$1.35 millones - PRFAA

Cumplimiento con la Ley 167-2020 que incluye los 6 delegados electos que representaran a Puerto Rico en la Capital Federal.

Este primer borrador del presupuesto es un reflejo de nuestro compromiso de cubrir las necesidades del pueblo de Puerto Rico a través de un presupuesto fiscalmente responsable. Por lo tanto, conscientes de los importantes desafíos que aún quedan por delante para modernizar el gobierno y para promover proyectos que fortalezcan la economía local invertiremos todos los recursos disponibles estratégicamente en iniciativas específicas que fortalezcan la capacidad local y promuevan actividad económica. Estamos enfocados totalmente en la ejecución, eficiencia y capacidad gubernamental para maximizar el retorno de la inversión pública. A través de la herramienta presupuestaria, procuramos crear movimiento y completar el último tramo del camino hacia un gobierno **responsable y funcional** que trabaje para el pueblo y que también tome acciones concertadas para promover el desarrollo económico sostenible y la calidad de vida en Puerto Rico.

La responsabilidad y estabilidad fiscal son la base para una estrategia a largo plazo para lograr una economía robusta y en beneficio de todos los puertorriqueños, y hacia ese camino nos

estamos dirigiendo. Confío el primer borrador de presupuesto para el año fiscal 2021-2022 es un paso firme en la dirección correcta.

Debidamente sometidos nuestros comentarios y estamos listos para contestar sus preguntas.

Cordialmente,



Juan Carlos Blanco Urrutia